EXPTE. Nº: 0217-00

VISTO:

La nota remitida a este Honorable Concejo Deliberante por la Señora Griselda Uranga; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma requiere a este Cuerpo la autorización correspondiente para vender reposterías por ella elaboradas, en el Vivero Parque Municipal.-

Que según expresa, desde el día 31 de enero del corriente año carece de trabajo.-

Que el hecho de contar con la autorización que solicita contribuiría a crea una pequeña fuente de ingresos para el sostén de su familia.-

Que este Cuerpo ha otorgado autorizaciones similares.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorizase a la señora Griselda Uranga a realizar la venta de reposterías en el Vivero Parque Municipal.-

ARTICULO 2°) La señora Uranga será responsable absoluta de la higiene del espacio público que ocupe, así como de la colocación de recipientes para ese fin.-

ARTICULO 3°) Todo producto expuesto para la venta en el puesto autorizado a instalar, deberá ser sometido a los controles bromatológicos correspondientes, incluyendo el lugar de elaboración y expendio, quedando exento del pago de los cánones respectivos.-

ARTICULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 Agosto de 2000.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 1901/00